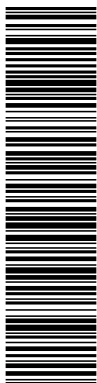


DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: Acta 15-10-20	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2426C-1781N-LJTH1 Fecha de emisión: 17 de Mayo de 2023 a las 13:25:42 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE. Firmado 16/10/2020 12:01 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE. Firmado 16/10/2020 12:01
	ESTADO FIRMADO 16/10/2020 12:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55698/2426C-1781N-LJTH1-C3DB64DABD5/044EEFF009A6132AEF13D203B2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.vilagarcia.la.torre.es/verificardocumentos/>



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
O
DE
VILLAGARCÍA
DE LA TORRE
C.P. 06950
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 15 DE OCTUBRE DEL 2020

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las catorce horas y cinco minutos del día quince de octubre del dos mil veinte se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, y con la ausencia justificada de M^a Teresa Tortonda Gordillo, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento ,bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. EDUARDO MARTIN CHAVEZ, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Sr. Alcalde Presidente:

D. EDUARDO MARTIN CHAVEZ

Sres. Concejales:

D. DANIEL MARTIN GONZALEZ

D. RAFAEL ROMERO CABRERA

D^a M^a JESUS MEDINA ROMERO

D^a MANUELA MERCHAN RUIZ

D^a INMACULADA MONTALVO MATA

Secretario de la Corporación :

M^a ANGELES MORALES RECIO

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: Acta 15-10-20	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2426C-1781N-LJTH1 Fecha de emisión: 17 de Mayo de 2023 a las 13:25:42 Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE. Firmado 16/10/2020 12:01 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE. Firmado 16/10/2020 12:01
	ESTADO FIRMADO 16/10/2020 12:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 56908 2426C-1781N-LJTH1 C3DB64DABD5044E5FF009A6132AEF13D203B2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.vilagarciaalatorre.es/verificardocumentos/



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
O
DE
VILLAGARCÍA
DE LA TORRE
C.P. 06950
(BADAJOZ)

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 25-09-2020

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna observación al acta del 25 de septiembre del 2020

No habiendo observaciones al acta, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación, aprobándose, por unanimidad de los miembros presentes (cinco votos a favor del Grupo Socialista), el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 25-09-2020.

ASUNTO SEGUNDO: APROBACION FIESTAS LOCALES AÑO 2021

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 48/2020, de 26 de agosto, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021

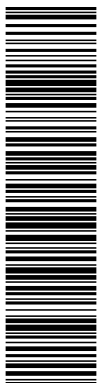
El Sr. Alcalde propone al Pleno como días de fiesta local para el año 2021 los días 17 de mayo y 20 de septiembre.

Tras un breve debate, se aprueba por mayoría de los miembros presentes (tres votos a favor, dos votos en contra y una abstención) proponer a la Consejería de Educación y Empleo (Dirección General de Trabajo) los siguientes días de fiesta local para el año 2021:

-Día 17 de mayo

C.I.F. 0615000-G - e-mail: vilagarcia@dip-badajoz.es - Telf.: 924 875 777 - Fax: 924 875 790
C/. Hospital, 10 - 06950 VILLAGARCÍA DE LA TORRE (Badajoz)

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: Acta 15-10-20	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2426C-1781N-LJTH1 Fecha de emisión: 17 de Mayo de 2023 a las 13:25:42 Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE. Firmado 16/10/2020 12:01 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE. Firmado 16/10/2020 12:01
	ESTADO FIRMADO 16/10/2020 12:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 56908/2426C-1781N-LJTH1-C3DB64DABD5/044E5FF009A6132AEF13D203B2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.vilagarciaalatorre.es/verificardocumentos/>



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
O
DE
VILLAGARCÍA
DE LA TORRE
C.P. 06950
(BADAJOZ)

-Día 20 de septiembre

ASUNTO TERCERO: APROBACION CUENTA GENERAL EJERCICIO 2019

Que la Cuenta General de esta Entidad , así como la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2019 , con los documentos que las justifican , han sido examinadas por la Comisión Especial de Cuentas, han estado expuestos al público por espacio de quince días y ocho más, mediante edictos publicados en los sitios de costumbre y Boletín Oficial de la Provincia nº 140 del 14 de julio del 2020, sin que haya habido reclamaciones

Las Cuentas han estado a disposición de todos los concejales.

Dichas cuentas están rendidas en módulos reglamentarios y debidamente justificadas.

Sometido el asunto a votación, se aprueba la Cuenta General del ejercicio 2019, por unanimidad de los miembros presentes , con seis votos a favor del Grupo Socialista.

Se advierte a los Sres asistentes que , de acuerdo con el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo , por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales , en todo caso, quedan sometidas a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas, y por aplicación del mismo artículo se remitirá al citado Tribunal la Cuenta General que , en su caso , ahora se aprueba. Todo ello sin menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización externa de las Entidades Locales tengan atribuidas la Comunidad Autónoma.

ASUNTO CUARTO : APROBACION MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO Y OTROS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

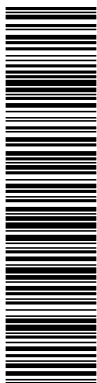
Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 9 de octubre , y en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha y al estudio técnico-económico

Considerando que la modificación cumple los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados del suministro de agua potable a domicilio y otros servicios complementarios,

Tras un breve debate , en el que la Sra. Concejala Doña Manuela Merchán señala que esta modificación debe ponerse de manifiesto a los vecinos , explicando el porqué de la

C.I.F. 0615000-G - e-mail: vilagarcia@dip-badajoz.es - Telf.: 924 875 777 - Fax: 924 875 790
C/. Hospital, 10 - 06950 VILLAGARCÍA DE LA TORRE (Badajoz)

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: Acta 15-10-20	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2426C-1781N-LJTH1 Fecha de emisión: 17 de Mayo de 2023 a las 13:25:42 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE. Firmado 16/10/2020 12:01 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE. Firmado 16/10/2020 12:01
	ESTADO FIRMADO 16/10/2020 12:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 56908/2426C-1781N-LJTH1-C3D864DABD5/044EEFF009A6132AEF13D203B2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.vilagarcia.la.torre.es/verificardocumentos/



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
O
DE
VILLAGARCÍA
DE LA TORRE
C.P. 06950
(BADAJOZ)

misma. Señala que los vecinos deben de conocer el estado de emergencia en el que nos encontramos.

Se somete el asunto a votación , aprobándose por unanimidad el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la modificación del artículo 7 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio y otros servicios complementarios

Artículo 7. REDACCIÓN ANTERIOR A LA MODIFICACIÓN

“Artículo 7. Cuota Tributaria

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas

- Derechos de enganche a la red: 60 €
- Derechos de reanudación del servicio de acometidas en baja: 120 €
- Cuotas fijas
 - 10 € trimestrales
 - 2 € trimestrales. Emergencia
- Cuotas variables.

1.-Consumo agua.

- *Bloque 1º.- Consumo de 0 a 20 m3.....0,40€*
- *Bloque 2º.- Consumo de 21 a 40 m3 0,60€*
- *Bloque 3º.- Consumo de 41 a 80 m3 0,90€*
- *Bloque 4º.- Consumo de 81 ó más 1,20€*

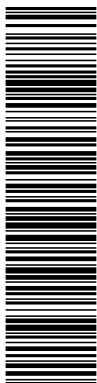
2.-Consumo agua . Emergencia. Que incrementará el coste del consumo de agua anterior. 0,14 € m3

Así mismo, se establece para sucesivos ejercicios la revisión automática de las tarifas anteriores acomodándolas, en más a la variación porcentual que experimente el Índice General de Precios al Consumo del ejercicio anterior (I.P.C.). Si aquella variación lo fuera en menos, las tarifas permanecerán inalterables.

Si desaparece la situación de emergencia , no se aplicaran ni la cuota fija ni variable de emergencia.”

C.I.F. 0615000-G – e-mail: vilagarcia@dip-badajoz.es – Telf.: 924 875 777 – Fax: 924 875 790
C/. Hospital, 10 – 06950 VILLAGARCÍA DE LA TORRE (Badajoz)

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: Acta 15-10-20	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2426C-1781N-LJTH1 Fecha de emisión: 17 de Mayo de 2023 a las 13:25:42 Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE. Firmado 16/10/2020 12:01 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE. Firmado 16/10/2020 12:01
	ESTADO FIRMADO 16/10/2020 12:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 56908/2426C-1781N-LJTH1-C3DB64DABD5/044E5FF009A6132AEF13D203B2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.vilagarciaalatorre.es/verificardocumentos/>



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
O
DE
VILLAGARCÍA
DE LA TORRE
C.P. 06950
(BADAJOZ)

REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 7 DE LA ORDENANZA TRAS LA APROBACIÓN DE ESTA MODIFICACIÓN

Artículo 7. Cuota Tributaria

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas .

- Derechos de enganche a la red: 150 €
- Derechos de reanudación del servicio de acometidas en baja: 150 €
- Cuotas fijas
 - 10 € trimestrales
 - 5 € trimestrales. Emergencia

-Cuotas variables.

1.-Consumo agua.

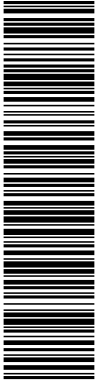
- *Bloque 1º.- Consumo de 0 a 20 m3.....0,40€
- *Bloque 2º.- Consumo de 21 a 40 m3 0,60€
- *Bloque 3º.- Consumo de 41 a 80 m3 0,90€
- *Bloque 4º.- Consumo de 81 ó más 1,20€

2.-Consumo agua . Emergencia. Que incrementará el coste del consumo de agua anterior.

- Bloque 1º..... 0,40 € m³
- Bloque 2º.....0,40 € m³
- Bloque 3º.....0,60€ m³
- Bloque 4º 0,50 € m³

Así mismo, se establece para sucesivos ejercicios la revisión automática de las tarifas anteriores acomodándolas, en más a la variación porcentual que experimente el Índice General de Precios al Consumo del ejercicio anterior

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: Acta 15-10-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2426C-1781N-LJTH1 Fecha de emisión: 17 de Mayo de 2023 a las 13:25:42 Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE. Firmado 16/10/2020 12:01 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE. Firmado 16/10/2020 12:01	ESTADO FIRMADO 16/10/2020 12:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55698/2426C-1781N-LJTH1-C3DB64DABD5/044E5FF009A6132AEF13D203B2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.vilagarcia.la.torre.es/verificardocumentos/>



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
O
DE
VILLAGARCÍA
DE LA TORRE
C.P. 06950
(BADAJOZ)

(I.P.C.). Si aquella variación lo fuera en menos, las tarifas permanecerán inalterables.

Si desaparece la situación de emergencia , no se aplicaran ni la cuota fija ni variable de emergencia.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

ASUNTO QUINTO : APROBACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CEMENTERIO MUNICIPAL .

Aprobar ,visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio municipal , que fue emitido en fecha 30 de septiembre .

Visto el informe técnico-económico para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio municipal

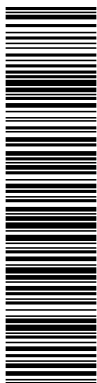
Visto el informe de Intervención de fecha 30 de septiembre.

Visto que con fecha 1 de octubre, se entregó el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio municipal elaborado por los Servicios Municipales.

Conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pleno de este Ayuntamiento, previa deliberación y por mayoría, cinco votos a favor y una abstención , se adopta el siguiente ,

ACUERDO:

C.I.F. 0615000-G – e-mail: vilagarcia@dip-badajoz.es – Telf.: 924 875 777 – Fax: 924 875 790
C/. Hospital, 10 – 06950 VILLAGARCÍA DE LA TORRE (Badajoz)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 56908/2426C-1781N-LJTH1-C3DB64DABD5/044E5FF009A6132AEF13D203B2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.vilagarciaalatorre.es/verificardocumentos/



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
O
DE
VILLAGARCÍA
DE LA TORRE
C.P. 06950
(BADAJOZ)

PRIMERO. Aprobar la modificación del artículo 6 (Cuota Tributaria) de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de cementerio municipal *con la redacción que a continuación se recoge:*

ARTICULO 6.- Cuota Tributaria.

Las bases y cuotas de gravamen serán las especificadas en las siguientes

TARIFAS

A) Concesiones , por 75 años de

- Nicho..... 400,00 €
- Columbario (ocupación máxima dos urnas)..... 200,00 €
- Panteón. Por metro2 de terreno601,00 €

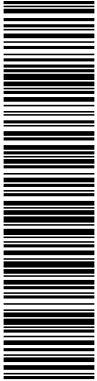
B) Exhumación y derechos de inhumación

- Exhumación 66,00 €
- Enterramiento en nicho..... 66,00 €
- Enterramiento en columbario 40,00 €
- Enterramiento en panteón 80,00 €
- Enterramiento de restos 66,00 €

C) Esparcimiento de cenizas . En cualquier lugar dentro del recinto del Cementerio Municipal , previa oportuna licencia..... 50,00 €

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: Acta 15-10-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2426C-1781N-LJTH1 Fecha de emisión: 17 de Mayo de 2023 a las 13:25:42 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE. Firmado 16/10/2020 12:01 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE. Firmado 16/10/2020 12:01	ESTADO FIRMADO 16/10/2020 12:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55698/2426C-1781N-LJTH1-C3DB64DABD5/044E5FF009A6132AEF13D203B2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.vilagarciaadelatorre.es/verificardocumentos/>



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
O
DE
VILLAGARCÍA
DE LA TORRE
C.P. 06950
(BADAJOZ)

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección <https://vilagarciaadelatorre.es>*].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las catorce horas y treinta y siete minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe

Vº Bº

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA,

FIRMADO ELECTRONICAMENTE